



Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

www.juridicas.unam.mx

PRESENTACIÓN

¿Planear? ¿Para qué planear? Son preguntas siempre presentes en el quehacer de la Administración Pública, cuya respuesta se encuentra en la propia naturaleza humana: toda actividad consciente e intencional del hombre obedece al proceso inherente de pensar antes de actuar.

En el actual momento político institucional, marcado por el inminente relevo del Ejecutivo Federal, resulta imperativo poner en práctica un serio ejercicio de planeación democrática en los términos dispuestos por nuestra Constitución Política en sus artículos 25 y 26, que se traduzca en un Plan Nacional de Desarrollo, que habrá de imprimirle solidez, dinamismo y permanencia al crecimiento con equidad de la economía.

Asimismo, recordemos que nuestra Ley fundamental establece también los momentos de la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo, así como los órganos responsables del proceso, además de los procedimientos de participación y consulta de los diversos sectores sociales.

Con estas consideraciones se explica el permanente valor del trabajo que bajo el título de “El Proceso Administrativo de la Planeación Económica en México”, presentara Ignacio Pichardo Pagaza, en ocasión del Seminario “Aspectos Administrativos de la Planificación”, convocado por la Organización de las Naciones Unidas en Santiago de Chile, en el ya lejano 1968.

En su trabajo, Pichardo Pagaza pone de relieve las circunstancias, avances y obstáculos del proceso planificador en México. Considera a los planes anuales de inversión pública como una herramienta eficaz de gobierno; y además se ocupa de los planes sexenales de 1934-40 y 1941-44, así como la Comisión Nacional de Inversiones, creada en 1947 y del plan de inversiones para el sector público para el período 1953-58. Se refiere igualmente al primer programa nacional de inversiones, llamado “Plan de Acción Inmediata”, de 1962 y al “Programa del Sector Público” correspondiente al período 1965-70.

Recuerda que el “Plan de Acción Inmediata” fue el primer documento que estableció “guías o indicaciones al sector privado, en materia de inversión, con el propósito de conseguir una planificación a nivel nacional”; y aunque no existía una participación formal del sector privado en la elaboración de los planes económicos nacionales del país -advierte el autor,- las consultas eran frecuentes a distintos niveles.

Pichardo explica cómo se estructuraba el sistema de planificación del sector público federal, cómo las decisiones del Ejecutivo se transformaban en actos jurídicos y cómo la idea de planificación económica, administrativa y social formaba parte de la plataforma y el programa de acción de

los diversos partidos políticos mexicanos (PRI, PPS, PAN, y PARM) que en ese entonces participaban en la vida política organizada del país.

Apoyado en lo que él denomina “Opinión de un experto” -refiriéndose al maestro Miguel Duhalt Krauss-, describe los problemas de establecer una organización que permitiera alcanzar la eficiencia, así como las medidas que entonces eran consideradas necesarias para encarar dichos obstáculos.

Analiza, así mismo, el grado de participación de los organismos de planificación en las decisiones de las instituciones públicas de crédito y bancos de fomento, transporte, energía y otras inversiones de infraestructura, al igual que las políticas monetaria nacional, crediticia, tributaria y de crédito público. Se refiere, también, a la participación de los estados, territorios y municipios durante la formulación y aprobación del programa de inversión pública federal, que en esa época había sido mínima.

Pichardo Pagaza pondera la conveniencia de implantar el presupuesto por programas, y recuerda los estudios realizados por la Comisión de Administración Pública consistentes en un análisis detallado de las instituciones y los procedimientos existentes para ese propósito.

Finalmente, se ocupa de la evaluación de los planes y programas, así como del control legislativo y de la auditoría e inspección técnica. Resalta, igualmente, la necesidad de contar con datos estadísticos precisos que den certeza a las evaluaciones.

No obstante el tiempo transcurrido, los planteamientos que Ignacio Pichardo Pagaza formuló en este trabajo seminal mantienen su vigencia, por cuanto aportan valiosas lecciones de la experiencias en materia de planeación adquiridas, hasta entonces, por el gobierno mexicano. Además, el aporte metodológico del autor continúa siendo posible de aplicarse a las investigaciones y análisis que en este campo se pudieran emprender en el futuro.

Por todo ello, el INAP estima muy oportuno reproducir esta significativa aportación de Ignacio Pichardo Pagaza, que permanece como referente obligado en materia de planeación en México, con la seguridad de que contribuirá a las tareas de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo para la gestión 2006-2012, así como de sus respectivos programas sectoriales.

ALEJANDRO CARRILLO CASTRO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO